

alguna. Simultáneamente, BES afectara la totalidad del patrimonio de BESSA adquirido como consecuencia de la fusión a una sucursal de BES en España creada a estos efectos. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de julio de 2006. El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida BESSA es el regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la especialidad contemplada en el Artículo 250 de dicha Ley por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y otra cerrados a 31 de mayo de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. El accionista único de BESSA ha decidido que la operación de fusión (i) se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004; y (ii) quede condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de las autorizaciones y consentimientos necesarios de las autoridades reguladoras competentes, en su caso, para la ejecución de la fusión y el establecimiento de la sucursal de BES en España.

De conformidad con el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su Artículo 166, asiste a los acreedores de BESSA, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Banco Espíritu Santo, S.A.U., Jesús Bernabé Barquín.—8.651.

y 3.ª 21-2-2007

BASF ESPAÑOLA, S. L. **Sociedad unipersonal**

ENGELHARD CATALYST-CENTER TARRAGONA, S. L. **Sociedad unipersonal**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades BASF Española, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Engelhard Catalyst Center Tarragona, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta General y en fecha 19 de febrero de 2007, la fusión por absorción de Engelhard Catalyst Center Tarragona Sociedad Limitada (como sociedad absorbida) por BASF Española, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de Engelhard Catalyst Center Tarragona, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a BASF Española, Sociedad Limitada, que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 24 de enero de 2007, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados, el de Engelhard Catalyst Center Tarragona, Sociedad Limitada, a 31 de diciembre de 2006, y el de BASF Española, Sociedad Limitada igualmente a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balan-

ces de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Tarragona, 19 de febrero de 2007.—Joan Vila Vila, Secretario del Consejo de Administración de BASF Española, Sociedad Limitada Susana; Costa Gray, Secretaria del Consejo de Administración de Engelhard Catalyst Center Tarragona, Sociedad Limitada.—9.096.

1.ª 21-2-2007

BELATLANS, SICAV S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina número 4, el día 26 de marzo de 2007, a las diez treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 27 de marzo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Modificación de la denominación social y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Noveno.—Modificación de la política de inversión de la sociedad para que ésta pase a caracterizarse por invertir mayoritariamente en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 16 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, M.ª Jesús Díaz Vicente.—8.785.

BIENES FRAMON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el día 11 de diciembre de 2006,

aprobó, por unanimidad, balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Capital no exigidos	173.376,00
Saldos en cuentas financ.	19.945,61
Total Activo	193.321,61
Pasivo:	
Capital Social	240.800,00
Resultados (pérdidas)	-71.336,87
Aportaciones socios	23.858,48
Total Pasivo	193.321,61

Barcelona, 9 de enero de 2007.—El Liquidador, Julián Aparicio Bernabeu.—7.450.

BILBAÍNA DERRIBOS Y MONTAJES SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución nº 103/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yainer Alonso Regollo Tuiran, contra la empresa «Bilbaína Derrribos y Montajes, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Bilbaina Derrribos y Montajes, Sociedad Limitada, insolvencia total, por importe de 13.016,76 euros de principal, más la de 1.301,67 euros calculadas para intereses y 1.301,67 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 5 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—7.523.

BILBAÍNA DE CONSTRUCCIONES OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 115/06); y para el pago de 2.336,25 euros y 2.381,35 euros, respectivamente, para cada uno de los ejecutantes, Auxkin Acha Uriarte y José Ramón Viñas Díaz, como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 13.248,30 euros para cada uno de ellos como salarios de tramitación, así como otros 3.121,42 euros de intereses moratorios, más 3.121,42 euros y otros 3121,42 euros, calculados por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Bilbaína de Construcciones Obras y Reformas, S. L., sin perjuicio de que pudieran, encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 10 de enero de 2007.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—7.565.

CANTÁBRICO CALOR, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución 117/06, seguido en este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, a instancia de José Luis Ibarzo Lacambra, se ha dictado auto de insolvencia provisional frente a Cantábrico Calor, S. L.,